



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6 Anexos: 0
Proc. # 6662740 Radicado # 2025EE144280 Fecha: 2025-07-03
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a)

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2025ER133147 del 20/06/2025

Cordial Saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por los Decretos Distritales No. 109 del 2009¹ y 175 del 2009², los cuales establecen el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000³ y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su derecho de petición en el cual solicita:

(...)” Se solicita la visita de verificación POR AVISOS puestos en los postes del call 72 hasta la cll 63 sobre la cra 5 el cual hace referencia a se vende apartamento y son más o menos 5 o 6 porque están puestos sobre cada poste me permito informar que esto es contaminación visual y no queremos que nuevamente se incurra en los temas de llenar los postes de avisos” (...)

En respuesta y con el fin de dar un adecuado tramite a la petición, desde la Secretaría Distrital de Ambiente y la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual – SCAAV, como encargadas de la evaluación, control y seguimiento de la Publicidad Exterior Visual – PEV en el Distrito Capital, me permito informarle que el pasado **02 de julio** del presente año efectuó la visita de control en el sector de la CR 5 entre CL 63 y CI 72 de la localidad de Chapinero.

Ahora bien, a continuación, se presenta la relación fotográfica tomada en la visita realizada por esta Autoridad Ambiental, en el control de la Publicidad Exterior Visual no autorizada instalada en los mobiliarios urbanos de los sectores mencionados en su comunicación.

Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
------------------	------------------

¹ Decreto Distrital 109 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”

² Decreto Distrital 175 de 2009 “Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009”

³ Decreto 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

 <p>2/07/2025, 12:57:38 p.m. 4.64668° N, 74.059148° W Bogotá, María Cristina, Carrera 5 Carrera 5 62-20</p>	 <p>2/07/2025, 12:58:01 p.m. 4.646869° N, 74.059050° W Bogotá, María Cristina, Carrera 5 Carrera 5 62-50</p>
<p>Mobiliario Urbano</p>	<p>Mobiliario Urbano</p>
<p>Fotografía No. 3</p>	<p>Fotografía No. 4</p>
 <p>2/07/2025, 1:03:57 p.m. 4.648847° N, 74.057790° W Bogotá, Granada, Carrera 5 Carrera 5 65-55</p>	 <p>2/07/2025, 1:04:33 p.m. 4.649083° N, 74.057600° W Bogotá, Granada, Carrera 5 Carrera 5 65-61</p>
<p>Mobiliario Urbano</p>	<p>Mobiliario Urbano</p>
<p>Fotografía No. 5</p>	<p>Fotografía No. 6</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Mobiliario Urbano
Fotografía No. 7



Mobiliario Urbano
Fotografía No. 8



Mobiliario Urbano
Fotografía No. 9



Mobiliario Urbano
Fotografía No. 10



 <p>2/07/2025, 1:09:05 p.m. 4.650934° N, 74.055643° W Bogotá, Emaús, Carrera 5 Carrera 5 68-1</p>	 <p>2/07/2025, 1:10:46 p.m. 4.651804° N, 74.055125° W Bogotá, Emaús, Carrera 5 Carrera 5 69A-36</p>
Mobiliario Urbano	Mobiliario Urbano

Fuente: SDA / SCAAV-PEV, 2025

De la tabla anterior, se observa que durante el recorrido realizado en el sector de la CR 5 entre CL 63 y CL 72, no se evidenciaron los elementos publicitarios denunciados instalados sobre los mobiliarios urbanos de postes.

Por otra parte, **es de resaltar que la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con la facultad de retiro, remoción o desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual** como se establecía en el artículo 12 de la Ley 140 de 1994, puesto que este artículo fue derogado por el artículo 242 de la Ley 1801 de 2016⁴ “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” a partir del 29 de enero de 2017, fecha en la que entró en vigor dicha Ley.

Adicional a lo anterior, el numeral 12 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, del precitado código, en el cual se establecen los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y describe: “*Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente*”.

En consecuencia, es competencia de las Alcaldías Locales llevar el control de la Publicidad Exterior Visual que sea fijada en espacio público, precisando que, como Autoridad Ambiental, esta Secretaría podrá realizar las respectivas visitas de control sobre la presunta contaminación visual en el Distrito Capital e imponer las sanciones ambientales a que haya

⁴ Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

lugar, conforme a la Ley 2387 de 2024⁵, sin perjuicio de las acciones y multas policivas que impongan las respectivas autoridades de policía.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente agradece su gestión, esperando que sus inquietudes hayan sido aclaradas y recordándole el compromiso de la entidad para dar un estricto cumplimiento normativo y fomentar un ambiente sano, lo que se traduce en calidad de vida para los ciudadanos en el D.C.

Si lo requiere pertinente en los canales de atención se le puede brindar la información oportuna por las líneas (601) 3778939 o (601) 3778934, o puede consultar otros medios en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>.

Atentamente,

⁵ Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: CRISTIAN ANDRES CORREA MELGAR

Revisó RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ

Aprobó: ANDREA CORZO ALVAREZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

